

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

26.977.-GALICIA DE AUTOMOCION, S. A., contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 16-10-1986 sobre Impuesto sobre Rendimiento del Trabajo Personal.-21.065-E (92639).

26.979.-Don VENANCIO BENITEZ FALCON contra Orden de 28-1-1986 y posterior resolución de 23-9-1986.-21.063-E (92637).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de noviembre de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

26.981.-S. A. FUMAN contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 24-9-1986 sobre Impuestos de Transmisiones Patrimoniales.-21.052-E (92619).

26.983.-GRUPO INMOBILIARIO VALDEBRADA, S. A., contra silencio administrativo del Ministerio de Hacienda (TEAC) por denegación de personación.-21.064-E (92638).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de noviembre de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso conten-

cioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

26.992.-SANCHEZ ROMATE HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 10-9-1986 sobre Impuesto sobre la Elaboración de Bebidas Alcohólicas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de noviembre de 1986.-El Secretario.-21.067-E (92641).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

26.994.-BANCO INDUSTRIAL DE CATALUÑA, S. A., contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 10-9-1986 sobre liquidación practicada por el Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de noviembre de 1986.-El Secretario.-21.068-E (92642).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

26.998.-AGROBARTA, S. A., contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 10-9-1986 sobre liquidación practicada por el Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de diciembre de 1986.-El Secretario.-21.059-E (92626).

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

27.002.-CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA de la provincia de Valencia contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 10-9-1986 sobre valores del suelo y de la construcción y sus correctores para la zona «L» de Valencia.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de diciembre de 1986.-El Secretario.-21.058-E (92625).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

27.004.-Doña DOLORES RUIGOMEZ LOPEZ contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 14-7-1986, sobre el Impuesto de Sucesiones.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de diciembre de 1986.-El Secretario.-21.057-E (92624).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

27.009-P.-Don SATURNINO ABAD AYUSO contra resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 9-10-1986, sobre pensión de orfandad, cuya cuantía es indeterminada.-21.066-E (92640).

27.010.-SANCHEZ ROMATE HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 25-9-1986, por Impuesto sobre la Elaboración de Bebidas Alcohólicas.-21.056-E (92623).

27.012.-SANCHEZ ROMATE HERMANOS. SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 9-10-1986, por Impuesto sobre la Elaboración de Bebidas Alcohólicas.-21.061-E (92635).

27.014.-BACARDI Y CIA., S. A. ESPAÑA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 10-9-1986, por Impuesto sobre la Elaboración de Bebidas Alcohólicas.-21.060-E (92627).

27.018.-SANCHEZ ROMATE HERMANOS. SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 25-9-1986, por Impuesto sobre la Elaboración de Bebidas Alcohólicas.-21.069-E (92643).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de diciembre de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

27.024.-FIRESTONE HISPANIA, S. A., contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 10-9-1986, por liquidaciones sobre desgravación fiscal a la exportación.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de diciembre de 1986.-El Secretario.-21.051-E (92618).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

26.939-P.-Don RAFAEL MANCILLA ORTEGA contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 24-6-1986 sobre denegación de pensión de jubilación.-21.062-E (92636).

27.026.-MASARU, S. A., contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 24-9-1986 sobre liquidación del Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados de la escritura pública de declaración de obra nueva, división horizontal y constitución en régimen de comunidad.-21.054-E (92621).

27.028.-COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 21-9-1986 sobre arbitrio del incremento del valor de los terrenos referido al inmueble plaza de toros de las Ventas de Madrid y sobre liquidación girada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.-21.055-E (92622).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de diciembre de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

26.738-P.-Doña SABINA GALEA PATILLA contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 2-6-1986, sobre pensión especial de viudedad.-21.053-E (92620).

27.029-P.-Don ANTONIO GALIMANY ISACH contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 9-10-1986, contra acuerdo de la Dirección de Gastos de Personal de fecha 7-1-1985, sobre pensión de mutilado.-21.050-E (92617).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de diciembre de 1986.-El Secretario.

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

315.981.-Don JOAQUIN MORENO PASCUAL contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre promoción empleo Subteniente Músico del Ejército del Aire.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 2 de diciembre de 1986.-El Secretario.-20.872-E (91574).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

315.273.-Don FRANCISCO CASADO VAZQUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre fallecimiento en acto de servicio.-20.871-E (91573).

315.980.-JOSE VILLANUEVA RAMOS contra resolución del Ministerio para las Administra-

ciones Públicas sobre integración Escala de Técnicos de Administración de la AISS.-20.870-E (91572).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 4 de diciembre de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

315.996.-Doña MARIA DEL CARMEN RODRIGO GARCIA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre concurso de méritos para proveer plazas vacantes en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de diciembre de 1986.-El Secretario.-21.074-E (92648).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado ampliación de recurso y recurso contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

315.953.-Don ALBERTO ALONSO GUTIERREZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre concurso especial para cubrir vacantes en la Comunidad Autónoma de Asturias.-21.070-E (92644).

315.992.-Doña ROSARIO FERNANDEZ MARQUES contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de pensión extraordinaria.-21.073-E (92647).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de diciembre de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

315.985.-Don ESTEBAN MENDEZ GAJATE contra resolución del Ministerio de Defensa sobre revisión expediente del Real Decreto-ley 6/1978.-21.071-E (92645).

315.989.-Don JOSE LUIS LASO MARTINEZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre incompatibilidad de actividades.-21.072-E (92646).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de diciembre de 1986.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indica de esta Sección:

315.984.-Doña CARMEN MUÑOZ EIRO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre retribuciones.-21.179-E (92960).

315.988.-Doña RITA IBÁÑEZ MARTIN y otros contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre cambio del coeficiente en el cómputo de trienios.-20.180-E (92961).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 15 de diciembre de 1986.-El Secretario.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### HUELVA

#### Edictos

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don José María Requena Irizo, Magistrado de Trabajo de Huelva y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias seguidas en esta Magistratura a instancias de Alfonso J. Izquier Falcón (Las Palmas de Gran Canaria), contra «Coinfisa», domiciliada en Huelva, calle Glorieta Norte, sin número, en reclamación por salarios, bajo el número exhorto 53/1984, ejecutivo 41/1984 de Las Palmas, por el presente se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados y tasados en mérito de los autos de referencia, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Un buque congelador, denominado «Clara Rosa», con casco de acero, de un registro bruto de 286 toneladas métricas, matrícula HU-1361-3, tasado en 35.000.000 de pesetas.

El acto de remate de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle Arquitecto Pérez Carasa, números 14-16 (antes General Primo de Rivera), el próximo día 2 de febrero, a las diez horas de su mañana, celebrándose con arreglo al tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, debiendo consignar los licitadores, como depósito previo y, en su caso, como parte del precio de la

venta, el 20 por 100 del mismo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

De ser declarada desierta la primera subasta, se procederá a celebrar la segunda, en las mismas condiciones que la primera, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, que tendrá lugar el próximo día 27 de febrero, a las diez horas de su mañana.

De ser declarada desierta la segunda subasta, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda, que tendrá lugar el próximo día 25 de febrero, a las diez horas de su mañana.

La Empresa ejecutada, antes de celebrarse la subasta, podrá librar los bienes abonando principal y costas del procedimiento.

La certificación de cargas, censos y gravámenes que sobre la embarcación pesan se encuentra unida al exhorto de referencia, para conocimiento y examen de cuantos deseen concurrir a la subasta.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Huelva a 9 de diciembre de 1986.-El Magistrado de Trabajo, José María Requena Irizo.-El Secretario.-115-E (811).

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don José María Requena Irizo, Magistrado de Trabajo de Huelva y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias seguidas en esta Magistratura a instancias de Ramón Torres Tocino y otros, contra «Cerámicas Gibraleón, Sociedad Anónima», domiciliada en Gibraleón (Huelva), calle carretera de Trigueros, kilómetro 1, en reclamación por salarios, bajo el número 1481 al 1.503 de 1985, ejecutivo 179/1986, por el presente se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados y tasados en mérito de los autos de referencia, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Seiscientos veinte mil ladrillos tipo gafa, tasados en 3.720.000 pesetas.

Doscientos cincuenta mil ladrillos tipo gafa doble, tasados en 2.500.000 pesetas.

El acto de remate de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle Arquitecto Pérez Carasa, números 14-16 (antes General Primo de Rivera), el próximo día 2 de febrero, a las once horas de su mañana, celebrándose con arreglo al tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, debiendo consignar los licitadores, como depósito previo y, en su caso, como parte del precio de la venta, el 20 por 100 del mismo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

De ser declarada desierta la primera subasta, se procederá a celebrar la segunda, en las mismas condiciones que la primera, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, que tendrá lugar el próximo día 27 de febrero, a las once horas de su mañana.

De ser declarada desierta la segunda subasta, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda, que tendrá lugar el próximo día 25 de marzo, a las once horas.

La Empresa ejecutada, antes de celebrarse la subasta, podrá librar los bienes abonando principal y costas del procedimiento.

Los bienes embargados se encuentran depositados en el domicilio social de la Empresa ejecutada, para conocimiento de cuantos deseen formar parte en la subasta.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura y su publicación en el «Boletín

Oficial del Estado», expido el presente en Huelva a 10 de diciembre de 1986.-El Magistrado de Trabajo, José María Requena Irizo.-El Secretario.-116-E (812).

### HUESCA

#### Edicto

Don Rafael María Medina y Alapont, Magistrado de Trabajo de Huesca y su provincia,

Hago saber: Que en el expediente de ejecución número 85/1985 (autos 76 y 77/1985), seguido en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de doña Carmen Abenozza Paul y otros, contra don José María Pérez Labasa, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de la propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bien que se subasta

Departamento número 3-49. Planta baja. Local destinado a almacén, con entrada por la calle Tarbes, señalada con el número 62, en Huesca. Superficie: 239,85 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Por la derecha, entrando, finca de Alfredo Novales; por la izquierda, acceso al garaje, y por el fondo, cuartos trasteros de la planta baja.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huesca al tomo 1.464, folio 240, finca 13.071.

Valorado en 9.594.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 6 de marzo de 1987; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de marzo siguiente, y en tercera subasta, también en su caso, el día 3 de abril de 1987, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, el bien saldrá sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar el bien, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.-Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.-Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.-Que el precio del remate deberá completarse dentro de los tres días siguientes.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Huesca a 29 de diciembre de 1986.-El Magistrado de Trabajo, Rafael María Medina y Alapont.-El Secretario.-117-E (813).

## TERUEL

### Cédula de notificación

En ejecución número 49/1986, seguida en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Gerardo Julián Gil y dos más contra la herencia yacente de don Germain Rouquette, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice así:

«Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Digo: Procédase a la ejecución; y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada herencia yacente de don Germain Rouquette, suficientes para cubrir la cantidad de 675.000 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas, que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas.

Se acuerda:

1.º Se decreta el embargo de la siguiente finca: «Edificio destinado a fábrica de cuero artificial, en término de Beceite, carretera de Beceite a Valdealgofía, sin número; con una extensión superficial de 306 metros cuadrados; consta de planta baja y cuatro pisos, con la maquinaria, instalaciones y accesorios propios de la industria; con patios y huecos anexos, de 8 áreas de extensión; que linda todo el conjunto: Norte, Entrepío Gil; sur, carretera; este, río, y oeste, Ernesto Morató. Existen también dos naves anexas a cada lado del edificio, formando parte de él. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañiz al tomo 186, libro 12, folio 246, finca 84».

2.º Expedir mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Alcañiz, una vez adquiera firmeza este proveído, para anotación preventiva de embargo de los bienes descritos o de suspensión, en su caso, y para que libre y remita a esta Magistratura de Trabajo certificación en que consten las hipotecas, censos, cargas y gravámenes a que estén afectos o que se hallen libres de cargas.

Notifíquese este auto a las partes (a la parte ejecutada mediante el «Boletín Oficial del Estado»), a las que se hará saber que contra el mismo cabe recurso de reposición ante esta Magistratura en el plazo de tres días desde su notificación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.-Angel Jaén Huarte, rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los herederos de don Germain Rouquette, que se encuentran en paradero desconocido, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Teruel a 28 de noviembre de 1986.-La Secretaria.-180-E (1191).

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALMERIA

#### Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Almería y su partido,

Hace saber: Que ante este Juzgado y con el número 864/1984 se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra los bienes especialmente hipotecados por los cónyuges don Sebastián Alcaide de Vargas y doña Vicenta García Requena, que responden de un préstamo hipotecario del que se adeuda 2.987.963 pesetas de principal, intereses el 18 por 100 anual y un crédito supletorio de 600.000 pesetas, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de veinte días, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada que luego se dirá y que responde de dichas cantidades.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida Reina Regente, el día 12 de febrero de 1987, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

La finca sale a subasta sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores, para poder tomar parte en la misma, consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 20 por 100 de la suma de 3.900.000 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Si la postura ofrecida alcanza el indicado tipo de la segunda subasta, se aprobará el remate. Si fuere inferior a dicho tipo, podrá el actor -que no hubiere sido rematante-, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo el depósito del 20 por 100 aludido, y se procederá a nueva licitación entre ambos.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación o acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de la subasta

Villa unifamiliar de una sola planta, tipo A, señalada con el número 1, sita en parte de las parcelas 67, 68 y 69 de la urbanización de «Retaman», integrante del conjunto «Las Doradas», paraje de El Alquíán, a la izquierda de la carretera de Almería a Nijar, con superficie de solar de 576 metros 40 decímetros cuadrados, mas un porche de 25 metros, con superficie, incluido garaje, construida de 97 metros 10 decímetros cuadrados, más un porche de 25 metros 90 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 21 del tomo 861, libro 264 de Almería, finca número 11.144.

Dado en Almería a 18 de diciembre de 1986.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-67-3 (1212).

### ALZIRA

#### Edicto

Don Francisco José Goyena Salgado, Juez de Primera Instancia de Alzira,

Hace saber: Que en procedimiento de juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado bajo el número 48 de 1982, a instancia de Caja de Inversión SCCL, contra Julio y Constantino Llinares Pla, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuya celebración se ha señalado el día 11 de febrero de 1987, a las once horas de la mañana, en la Sala de Audiencia Pública de este Juzgado, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes:

Primera.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Segunda.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.-En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se ha señalado el día 11 de marzo de 1987 y hora de las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la celebración de segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y para el supuesto de que tampoco acudieran postores a dicha segunda subasta se ha señalado para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 15 de abril de 1987 a la misma hora y lugar que las anteriores.

Cuarta.-Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebraría al siguiente día a la misma hora, o, en sucesivos días, si se repitiera o persistiera tal impedimento.

#### Bienes objeto de subasta

##### Propiedad de Constantino Llinares Pla:

1. Casa compuesta con entrada, despacho de pan, horno, obrador, sala de máquinas, comedor, cocina y tres dormitorios y un piso alto, con dos viviendas encarradas, compuesta cada una de recibidor, tres dormitorios, cuarto de aseo, comedor, cocina y galería, sita en Alzira, calle General Moscardó, número 6. Ocupa una superficie de 216 metros y 10 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con la calle de la Alfarería; izquierda, de Constantino Llinares Enguix, y espaldas, casa de Benjamín Gomes y otros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alzira, al tomo 874, folio 52, inscripción octava, nuda propiedad, finca número 15.131. Valorada pericialmente en 6.180.000 pesetas.

2. Urbana. Veinticinco. Vivienda en cuarta planta, puerta 13, tipo A, situada en Alzira, con acceso por zaguán, escalera y ascensor, de la calle Onésimo Redondo, número 4. Tiene una superficie de 118 metros 85 decímetros cuadrados y útil de 99,63 metros cuadrados. Linda, mirando desde la calle Onésimo Redondo, derecha, patio de luces y casa de Bernardo Pascual Carrió; izquierda, caja de escalera y vivienda tipo B, y fondo, patio de servicio común y patio de luces.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alzira, al tomo 965, folio 77, inscripción cuarta, finca número 26.652. Valorada en 1.782.750 pesetas.

3. Rústica. Parcela de terreno montuoso en término de Alzira, partida de Tisneres, de una superficie de 16 áreas 64 centiáreas. Linda: Por norte, de Salvador Colomer; sur, resto de donde

se segregó; este, camino de Salvador Colomer, y oeste, indivisible.

Inscrita al tomo 1.037, folio 113, inscripción primera, finca número 29.243. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

#### Propiedad de don Julio Llinares Pla:

1. Urbana. Cuatro. Planta baja destinada a local comercial, calle General Asensio, número 45, recae a la derecha y al fondo mirando al edificio desde la citada calle, está sin distribución, con un pequeño cuarto de aseo. Mide 157,74 metros cuadrados. Linda: Frente, el general del edificio, e izquierda, locales comerciales 2 y 3.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alzira, al tomo 858, folio 185, inscripción sexta, finca número 23.168. Valorada pericialmente en 4.732.000 pesetas.

2. Urbana. Uno. Planta baja destinada a local comercial del edificio sito en Alzira, calle Pintor Sorolla, número 3. Sin distribución, con un pequeño cuarto de aseo y recae al frente, izquierda mirando y al fondo. Mide 221,30 metros cuadrados. Linda: Frente, el general del edificio, escalera y la otra planta baja; derecha, entrando, izquierda y fondo, los generales del edificio, y tiene enclavado en su centro aproximado el patio zaguán y la escalera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alzira al tomo 858, folio 99, inscripción cuarta, finca número 23.141. Valorada pericialmente en 3.319.500 pesetas.

3. Urbana. Planta baja destinada a local comercial, calle Pintor Sorolla, número 1. Sin distribuir, con cuarto de aseo, recae al frente mirando el edificio. Mide 200,40 metros cuadrados. Linda: Al frente, el general del edificio, con escalera y la otra planta baja; derecha y fondo, los generales del edificio, e izquierda, zaguán, escalera y el general del edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 858, folio 65, inscripción cuarta, finca número 23.130. Valorada en 3.006.000 pesetas.

4. Urbana. Quince. Vivienda en piso sexto, recae a la derecha subiendo, puerta 12, del edificio en Alzira, chaflán a la calle de Gandía, número 1, travesía de la calle de Salvador Perles a la de Pintor Sorolla, sin número, y general Asensio, también sin número. Superficie 103,20 metros cuadrados. Linda: Al frente, con calle General Asensio; derecha, travesía de la calle Salvador Perles a la del Pintor Sorolla; izquierda, de los señores Hueso y Santaaulalia; fondo, puerta 11, escalera y patio de luces.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alzira al tomo 384, folio 183, finca 22.555, inscripción cuarta. Valorada en 1.750.000 pesetas.

Alzira, 5 de enero de 1987.-El Juez, Francisco José Goyena Salgado.-La Secretaria.-366-C (2083).

#### ARENAS DE SAN PEDRO

##### Edicto

Doña María Antonia de la Peña Elías, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su partido judicial, en los autos de procedimiento judicial sumario, ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 108/1986 a instancia de la Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador señor García García, contra don José Luis González Sanchidrián, ha dictado la siguiente:

«Providencia Juez.-Señora de la Peña Elías.-Arenas de San Pedro a 29 de octubre de 1986.... a los efectos del artículo 131, regla quinta, de la Ley Hipotecaria, notifíquese la existencia del procedimiento a los acreedores posteriores que menciona: A don Millán Sánchez Aguado por medio de edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de edictos de este Juzgado...-Lo mandó y firma su señoría, doy

fe.-María Antonia de la Peña Elías.-Ante mí, Pedro Sáenz Pastor.-Rubricados.»

Y para que sirva de notificación a don Millán Sánchez Aguado de la existencia del procedimiento a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo de la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Arenas de San Pedro a 29 de octubre de 1986.-La Juez, María Antonia de la Peña Elías.-EL Secretario, Pedro Sáenz Pastor.-74-3 (1219).

#### BARCELONA

##### Edictos

Don Julio Aparicio Carreño, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad,

Hago saber: Que en juicio de menor cuantía, número 413/1984, instado por «Creaciones y Cerámicas Gandía, Sociedad Anónima», contra Soledad Roldán Gutiérrez y Melchor Mateo Roldán, he acordado, por providencia de fecha de hoy, sacar a subasta por término de veinte días los bienes que al final se describen, señalándose para la celebración de la primera y pública subasta el día 20 de febrero de 1987, a las once horas, y para el caso de no haber postor, la segunda, que se celebrará el día 23 de marzo de 1987 y hora de las once, con la rebaja del 25 por 100, y caso de no haber tampoco postor, se señala para la tercera y pública subasta el día 22 de abril de 1987 y hora de las once, sin sujeción a tipo, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a los tipos que se indican en cada lote, en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y especialmente, las siguientes: El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros, será necesaria la previa consignación del 20 por 100 del tipo de la subasta en que se toma parte, pudiéndose efectuar posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado junto con la consignación previa, hasta la celebración de la subasta, siendo simultánea con el Juzgado de Cádiz.

Asimismo subsistirán las cargas anteriores y las preferentes al crédito. Se hace constar que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría para ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin poder exigir otros.

##### Bienes objeto de subasta

Casa sita en la calle Corneta Soto Guerrero, 2, de Cádiz, consta de dos plantas y local comercial en planta baja. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cádiz, finca 790, folio 152 vuelto, tomo 264, libro 155, sección S. Antonio.

Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 17 de diciembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Julio Aparicio Carreño.-El Secretario.-187-C (1103).

★

Doña María Eugenia Alegret Burgues, Magistrada-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de Barcelona,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 777/1985-3.ª, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, contra don Andrés Losada Mesas y doña Isabel Gabriel Socías, he acordado proceder a la venta de la finca que luego se dirá en pública subasta y término de veinte días, y que se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Lluís Companys, números 1 y 3, tercera planta, celebrándose por

primera vez el día 10 de marzo, a las once horas, celebrándose en lotes separados.

Servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que luego se dirá, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los postores que deseen tomar parte en la subasta consignar previamente en el Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 20 por 100 del tipo para poder tomar parte en la misma, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada.

En su celebración se observarán las prescripciones legales. Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los licitadores, a quienes se previene que deberán aceptar como bastante dicha titulación, así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda subasta el próximo día 3 de abril, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera.

De igual forma, y en prevención de que no hubiere postor en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera subasta, bajo las mismas condiciones y sin sujeción a tipo, el próximo día 5 de mayo, a las once horas.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de que no pudiera practicarse la notificación ordenada en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

##### Finca objeto de subasta

Lote primero. Porción de terreno sito en término de Sant Vicente dels Horts, con frente a la calle de Canalejas, de superficie 288 metros 44 decímetros cuadrados, en parte de la cual existe edificada una casa de planta baja y piso alto, cubierta de tejado, señalada con el número 7. Inscrita al tomo 582, libro 31, folio 35, finca 1.224. Valorada en 4.600.000 pesetas.

Lote segundo. Porción de terreno de figura casi rectangular, sita en término de Sant Vicente dels Horts, con frente a una calle sin nombre, de superficie 216 metros 90 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 683, libro 37, folio 124, finca 1.625. Valorada en 1.400.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 18 de diciembre de 1986.-La Magistrada-Juez, María Eugenia Alegret Burgues.-El Secretario, José Manuel Pugnare.-100-A (792).

#### GRANADA

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 531/1986, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Vizcaya, S. A.», contra don Emilio García Moreno y doña María Luisa Avila Molina.

En dicho procedimiento, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y en los días y horas que se expresarán las fincas hipotecadas que se reseñan; a cuyo fin, se señala para la primera subasta el día 17 del próximo mes de febrero de 1987 y hora de

las doce, sirviendo de tipo el valor de cada una de las fincas.

Para la segunda, se señala el día 13 del próximo mes de marzo de 1987 y hora de las doce, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Para la tercera, que será sin sujeción a tipo, se señala el próximo día 8 del próximo mes de abril de 1987 y hora de las doce; haciéndose saber a los posibles licitadores:

Que, para tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente, en la forma establecida, el 20 por 100 de los tipos respectivos, excepto el actor.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo correspondiente para cada uno de los casos, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado en unión de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encontrarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas objeto de subasta

1.ª Vivienda en planta tercera, letra A, en la casa número 99 del camino de Ronda, de Granada; con 149,49 metros cuadrados. Finca número 48.414.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

2.ª Predio rústico, denominado actualmente de San Francisco, situado en la dehesa de Campanillas, partido segundo de la Vega, término de Málaga; conteniendo casa de habitación y de labor, almacén, estufa y paseros; con la cabida actual de 15 hectáreas 72 áreas y 60 centiáreas. Es la finca registral número 4.285, al tomo 1.977, folio 185, inscripción 10.

Valorada en 40.000.000 de pesetas.

3.ª Suerte de tierra situada en término de Málaga, partido rural de Campanillas, segundo de la Vega, en el trazo de Fresneda; con una extensión superficial de 1.390 metros cuadrados. Registrada con el número 1-A, al tomo 1.759, libro 3, sección 4.ª, folio 2, del Registro número 1 de Málaga.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 16 de diciembre de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—207-C (1127).

JACA

Edicto

Don Enrique Emilio Vives Reus, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Jaca y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 207 de 1984, a instancia de don José Parra Gorriti, contra «Candanchú, Sociedad Anónima», se anuncia la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Jaca, calle Mayor, número 22, y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para poder tomar parte, será preciso consignar previamente, y en metálico, en la Mesa del Juzgado, el 20 por 100 del precio de tasación de los bienes por los que se desee licitar.

Segunda.—Que la primera subasta será el próximo día 10 de febrero de 1987, a las once horas, y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del precio de tasación.

Que de resultar desierta la anterior, se señala el día 6 de marzo, a las once horas, sin admitirse posturas que no cubran los dos tercios del precio de licitación, que será el de tasación, rebajado en un 25 por 100.

Que en caso de resultar desierta la segunda subasta, se celebrará una tercera el próximo día 3 de abril de 1987, a las once horas, sin sujeción a tipo. Si en esta subasta el precio ofrecido no supera las dos tercias partes del precio de tipo de la segunda subasta, se suspenderá el remate, confiriéndose el traslado prevenido en el párrafo 3.º del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona, y el concurrente a la subasta conoce y acepta las condiciones de la misma.

Cuarta.—Que pueden hacerse posturas conforme previene el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Que no se han presentado los títulos de propiedad, ni ha sido suplida su falta, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes, que se encuentran de manifiesto en Secretaría para los interesados en la subasta, y que sean anteriores o preferentes al crédito del actor, quedan subsistentes.

Bienes inmuebles que se subastan y precio de tasación:

1. Apartamento número 2, tipo A, en la primera planta, alzada en la urbanización «Aludes», tomo 871, libro 11, folio 27 y finca 1.018. Valor: 3.000.000 de pesetas.

2. Apartamento número 1, tipo B, segunda planta del edificio 1, en la misma urbanización que el anterior, e inscrito al tomo 871, libro 11, folio 33, finca 1.024. Valor: 3.000.000 de pesetas.

3. Apartamento 1, tipo B, edificio 1, en la tercera planta de la misma urbanización que el anterior, e inscrito al tomo 871, libro 11, folio 49, finca 1.040. Valor: 3.000.000 de pesetas.

4. Apartamento 1, tipo B, en la segunda planta, edificio 2, de la misma urbanización que el anterior, e inscrito al tomo 871, libro 11, folio 89, finca 1.080. Valor: 3.000.000 de pesetas.

Dado en Jaca a 16 de diciembre de 1986.—El Juez, Enrique Emilio Vives Reus.—El Secretario.—96-D (2095).

LA ESTRADA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia de La Estrada, don Francisco Javier Rubio Delgado,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 100/1986, a instancia del «Banco de Santander, S. A.», contra don José Carballeda Barros, don Constantino José María Carballeda Barros, mayores de edad, soltero el segundo y casados el primero y tercero y vecinos de La Estrada, sobre reclamación de cantidad, y se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados que más abajo se describen según su tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 19 de febrero de 1987, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día

26 de marzo de 1987, a las doce horas, por el tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a Derecho la adjudicación por el actor, el día 30 de abril de 1987, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas, en primera y segunda subasta, que no cubran las dos tercias partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana; si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarto.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero; cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad no han sido suplidos.

Séptimo.—Que, asimismo, estarán los autos de manifiesto en Secretaría.

Octavo.—Que las cargas anteriores y las preferentes—si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1. Finca número 53.854. Local comercial, sito en la calle Serafin Pazo, número 32, de La Estrada. Inscrita al libro 389, tomo 494, folio 100. Superficie: 84 metros cuadrados.

Valorada en 4.170.500 pesetas.

2. Finca número 53.849. Piso segundo, izquierda, sito en la calle Serafin Pazo, número 32, de La Estrada. Inscrita en el libro 389, tomo 494, folio 107. Superficie: 80 metros cuadrados.

Valorada en 3.876.750 pesetas.

3. Finca número 53.853. Piso cuarto, izquierda, sito en calle Serafin Pazo, número 32, de La Estrada. Inscrita en el libro 389, tomo 494, folio 115. Superficie: 80 metros cuadrados.

Valorada en 3.187.550 pesetas.

4. Finca número 53.854. Piso ático, derecha, sito en calle Serafin Pazo, número 32, de La Estrada. Inscrita en el libro 389, tomo 494, folio 117. Superficie: 55 metros cuadrados.

Valorada en 1.650.000 pesetas.

5. Finca número 53.855. Piso ático, izquierda, sito en calle Serafin Pazo, número 32, de La Estrada. Inscrita en el libro 389, tomo 494, folio 119. Superficie: 57 metros cuadrados.

Valorada en 1.710.000 pesetas.

6. Casa. Compuesta de bajo, dos pisos y buhardilla. Miden los pisos y el bajo 60 metros cuadrados cada uno y la buhardilla 45 metros cuadrados. Se halla situada en la calle Serafin Pazo, de La Estrada. Linda: Frente, dicha calle; fondo, herederos de Ramón González; derecha, entrando, norte, más de la herencia, e izquierda, entrando, Francisco Eirin.

Valorada en 5.942.250 pesetas.

Dado en La Estrada a 15 de diciembre de 1986.—El Secretario.—Conforme: El Juez.—103-D (1196).

## LOGROÑO

## Edicto

Don Fermín Hernández Gironella, accidental Juez de Primera Instancia número 2 de Logroño y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria artículo 131 y concordantes, que se tramita en este Juzgado con el número 337/1985 a instancia de «Banco de Vasconia, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor García A., contra las fincas hipotecadas por los demandados don Jesús Azcárate Garde y doña Angeles Mora Pecina, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación de las fincas que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas de su mañana.

La primera por el tipo de tasación el día 10 de marzo.

La segunda por el 75 por 100 del tipo de tasación el día 6 de abril.

La tercera sin sujeción a tipo el día 4 de mayo si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará sin admitiéndose posturas inferiores al tipo por el que sale la primera y segunda, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar para la primera el 20 por 100 del tipo en que sale, para la segunda y tercera el 20 por 100 del tipo de ellas, o sea, el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

## Bienes objeto de subasta y precio de tasación

Finca número 1. Parcela de terreno al sitio de El Hornillo, de 35 áreas 93 centiáreas y 29 decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: Norte, camino; sur, con fincas segregadas, esto es, en línea de 21,30 metros, con la que se describió, que es propiedad de don Alberto Díaz Díaz, y en línea de 34 metros, con la finca que también se describió en el apartado segundo de la escritura otorgada en fecha 29 de julio de 1982 ante don Manuel Costa Domínguez y que se destinó a acceso o camino de la finca que se describió y la del aludido apartado tercero; este, en línea de 37,80 metros, con la parcela segregada y descrita en el apartado tercero antes dicho, y además en otra línea, con propiedad de don Manuel Rodríguez; oeste, con camino. Dentro del perímetro de la finca descrita existe: Un edificio en planta baja, compuesto de tres pabellones naves adyacentes, de 300 metros cuadrados cada uno, o sea, 900 en total, y linda: Norte, en línea de 30 metros, y por el oeste, en línea de 30 metros, con la finca sobre la que está construido; por el sur, en línea de 30 metros, finca que se segregó y se describió en el apartado segundo del título que se alegará que se destina únicamente a acceso o camino, y por el

este, en línea de 30 metros, con otro pabellón de Alberto Díaz Díaz. Título: El terreno por compra y la edificación por haberla construido a sus expensas en escritura aquí otorgada en el 14 de agosto de 1982 ante don Palmacio López Ramos, Notario. Inscripción: Tomo 1.549, libro 132, folio 148, finca 11.740, inscripción 4.ª Inscripción de la hipoteca: Tomo 1.549 de San Vicente de la Sonsierra, folio 150, finca 11.740-N, inscripción quinta.

Finca número 2. Mitad indivisa de una parcela de terreno de 500 metros cuadrados de extensión aproximada que se destina únicamente a acceso de otra finca segregada y de la finca resto al sitio de El Hornillo, que linda: Norte, con dichas parcelas que igualmente se segrega y con la finca resto; sur, Emiliano Pérez; este, vértice o unión de la propiedad de Emiliano Pérez y la otra finca que se segrega, y oeste, camino. Título: Compra a don Alberto Díaz Díaz, en escritura otorgada ante el Notario de Haro don Manuel Costa Domínguez, en fecha 29 de julio de 1982. Inscripción: Tomo 1.549, folio 141, finca 14.189-1.ª Inscripción de la hipoteca: Dicha hipoteca se halla inscrita al tomo 1.549, 132 de San Vicente de la Sonsierra, folio 141, finca 14.189, inscripción segunda.

La finca número 1 está valorada en 7.500.000 pesetas. Y la finca número 2, valorada en 500.000 pesetas.

Dado en Logroño a 16 de diciembre de 1986.-El Juez accidental, Fermín Hernández Gironella.-El Secretario.-208-C (1128).

## MADRID

## Edictos

Don José María Gil Sáez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 18 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 171/1985-B, de procedimiento hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador don Florencio Aráez Martínez, contra «Raimundo Fernández Villaverde, Sociedad Anónima», sobre reclamación de 7.570.524,68 pesetas, en cuyos autos y a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días, la finca hipotecada a dicho demandado que a continuación se indica, bajo las condiciones que también se expresan.

## Condiciones

Primera.-La segunda subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de febrero próximo, a las doce horas, y para el supuesto de que no hubiere postores, y si hubiera postores, se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 12 de marzo siguiente, a las doce horas.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán reservarse a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades con-

signadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición anterior, o, acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad, habrá de certificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.-No se admitirán posturas en la segunda subasta que no cubran el avalúo para la subasta mencionada, y en la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y, en este último supuesto, si la postura que se haga no llegase a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley Hipotecaria.

Quinta.-Que sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y, la certificación de cargas expedida por el Registrador de la Propiedad, está de manifiesto en Secretaría para que pueda ser examinada por los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca que sale a subasta ha sido valorada a dichos efectos en la suma de 11.137.500 pesetas, después de rebajar el 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta que fue de 14.850.000 pesetas.

## Finca que sale a subasta

En Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, 44, casa 5, piso llamado escalera 1, planta tercera, tipo 2. Está situado en planta tercera, del edificio quinto en orden de construcción. Superficie 155 metros 94 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de los de Madrid, al libro 2.150, tomo 1.661, sección 2.ª, folio 46, finca número 64.111, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1986.-El Magistrado-Juez, José María Gil Sáez.-El Secretario.-389-C (2094).

★

Don Víctor Sierra López, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número 1.168/1984, a instancia de «Banco Central, Sociedad Anónima», representado por el Procurador Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra doña María Guadalupe Galante Tejón y doña Agueda Gómez Barquero, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Una participación indivisa de cuatro coma cuatro diezavos partes de una suerte de tierra en término municipal de Benahavis, inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella, con el

número 794, al tomo 369, libro 15 de Benahavis, foio 80, con la siguiente descripción:

Suerte de tierra enclavada en el término municipal de Benahavis, en los partidos de Montemayor de la Romera, del Naranjo, del Bujeo del Naranjo, de Briján, Cominda, de la Vega del Naranjo, Hinaharros, Tejero, Monte al Conde Luque, Trantoras Algaida, Velázquez, Charcón, la toma a los sitios o parajes denominados Cañada al Horno del Olivo, de los Añores Panetes, Majada del Toro, Herriza de la Coja, Llanos de la Leche y Vega de Marbella, Hoyo del Calderón, Loma de Toribio, Cañadas Hondas, Puerto del Molino y el Barrero, todos ellos del partido judicial de Marbella. Todas estas fincas en su origen estaban integradas en la parcelación de Cortes y en la de la colonia de San Pedro de Alcántara. Sus linderos son: Al norte, con terrenos de la finca principal; al sur, con parcela segregada y vendida a la Entidad «Nueva Promotora Benahavis, Sociedad Anónima»; al este, con el pantano de la Leche, siguiendo el arroyo arriba del mismo nombre con terrenos de los Aguilares, que fue propiedad de don Cristóbal Gil García, denominada Cerro Cubero, siguiente al arroyo de los Posteles hasta la propiedad de don Jaime Parlade Gross, y al Oeste, con terrenos de la finca de donde se segrega, y mide una extensión superficial de 100 hectáreas.

Se ha señalado para el remate el día 12 de febrero de 1987, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, tercera planta, sirviendo de tipo la cantidad de 35.200.000 pesetas, y registrarán además las siguientes condiciones:

Primera.—El remate será mediante pujas a la llana y además hasta el momento de su celebración podrán hacerse también posturas por escrito en pliego cerrado, no admitiéndose en ningún caso las inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, facultad que habrá de verificar el rematante, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado el efecto el 30 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación, y podrán reservarse en depósito las consignaciones de postores que hayan cubierto el tipo de subasta a efecto de que pueda aprobarse el remate posteriormente a su favor.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a disposición de los licitadores, y tendrán que conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Para en caso de que resulte desierta la subasta, se señala para que tenga lugar la misma por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, el día 12 de marzo de 1987, a las doce horas, con iguales condiciones, excepto que los licitadores deberán depositar en el Juzgado para intervenir en la misma el 50 por 100 del tipo.

Séptima.—Si resultase también desierta la segunda subasta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 9 de abril de 1987, a las doce horas, debiendo los licitadores consignar previamente para participar en la misma el 50 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, rigiendo las restantes condiciones.

Madrid, 28 de noviembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Víctor Sierra López.—El Secretario.—69-3 (1214).

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita, bajo el número 125/1985, autos de secuestro y enajenación de finca a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra don Juan Martín Argaya Goicoechea y doña María Roca Salvador, en los que por providencia de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de quince días la finca hipotecada que a continuación se describe, remate que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia y en el de igual clase de Valencia, digo, Valencia, que corresponda, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de febrero de 1987, a las once horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematada la finca en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 10 de marzo de 1987 y hora de las once.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 6 de abril de 1987 próximo y hora de las once, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

#### Finca hipotecada objeto de subasta

«En Valencia, calle Salvador, números 6, 8 y 10. Edificio situado en la calle Salvador a la que hace fachada y por donde se halla demarcado con los números 6, 8 y 10 de policía; se compone de planta baja con tres locales para oficinas, con sus servicios sanitarios y un local para aparcamiento de coches, y de zaguán de entrada y escalera con ascensores que da acceso a nueve plantas altas, las seis primeras con dos viviendas por planta, la séptima con una sola vivienda en toda la planta, la octava con dos viviendas o áticos y, asimismo, en esta planta terraza de uso general de la finca y en la novena sobretático destinado a vivienda de la portera, sus puertas se hallan señaladas del número 1 al 15, inclusive, sin contar la vivienda de portera. Ocupa una total superficie de 280 metros 10 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.459 palmos 70 décimas de palmo, también cuadrados, y linda: Por frente, calle de su situación; por la derecha entrando, con las casas números 4 de Salvador y 1 y 3 de Angosta del Almudín, todas ellas propiedad de don José Carbonel; por la izquierda, con la casa número 12 del Salvador y número 2 de la de Trinitarios, propias ambas de los herederos de don Luis Janini, y por la espalda, casas número 1 y 3 de la calle del Conde de Olacau, Comunidad de Propietarios. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 1 de Valencia, al tomo 1.624, libro 33, folio 141, finca número 1.192, inscripción octava.»

#### Condiciones de la subasta

Primera.—Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 30.000.000 de pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la subasta. Todos los licitadores, cuya postura haya cubierto el tipo de la subasta, admiten que a la cantidad consignada para tomar parte en ella se le dé el destino previsto en el párrafo tercero del citado artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—La subasta se celebrará, doble simultáneamente, digo simultáneamente, en el Juzgado de Valencia al que corresponda y el de igual clase número 13 de los de Madrid.

Quinta.—Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la escribanía y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derechos a exigir ningunos otros.

Octava.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de diciembre de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—64-3 (1209).

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.057/1979-S de registro, se sigue procedimiento de secuestro a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador Abajo Abril, contra la finca que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, y de cuyo inmueble es propietario el demandado Angel Marín Berral y Josefa Montero Agredano, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

En El Carpio (Córdoba).—Urbana. Edificio situado en el grupo B del casco urbano en la carretera nacional radial IV, sin número; consta de sótano, planta baja y planta primera; la planta sótano consta de discoteca, oficina, bar, piscina y comedor; la planta baja de vestíbulo general, salones, aseos y comedor-cocina. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance al tomo-libro 49, folio 7, finca 1.064, inscripción 13.

Inscrita la hipoteca por la que se procede a favor del Banco Hipotecario de España en el Registro de la Propiedad de Bujalance al tomo-libro 49, folio 7, finca 1.064, inscripción 13.

La subasta será doble y simultánea, celebrándose en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Córdoba al que correspondiere el diligenciado del pertinente exhorto el próximo 12 de febrero de 1987, a las trece horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 4.000.000 de pesetas, pactado en la escritura de préstamo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 30 por 100 en la primera y el 50 por 100 en la segunda y tercera del tipo del remate.

Tercera.—La cantidad depositada para tomar parte en la licitación por aquellos postores que no resultaren rematantes y hayan cubierto el tipo de subasta, y que lo admitan, se reservará, a instancia del acreedor, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho los licitadores a exigir otros.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Séptima.—El rematante habrá de consignar el resto del precio del remate dentro del término de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.



Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta convocada, se señala desde ahora para que tenga lugar la segunda el próximo 12 de marzo de 1987, a las trece horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 de aquélla, y de resultar también desierta la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo 9 de abril de 1987, a las trece horas, y con vigencia de las restantes condiciones señaladas para la segunda.

Y para general conocimiento se expide el presente en Madrid a 10 de diciembre de 1986.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-66-3 (1211).

★

En los autos de juicio ejecutivo, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, número 917/1984, promovidos por el Procurador señor Lope, en nombre de «Central Madrileña de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Agustín Moñivas Rodríguez, en ignorado paradero, sobre pago de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su parte necesaria, dice:

«Sentencia.-En Madrid, a 11 de diciembre de 1986.-El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 6 de los de esta capital; habiendo visto el presente juicio ejecutivo, número 917/1984, seguido entre partes, de la una, como demandante, «Central Madrileña de Crédito, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Lope y defendida por el Letrado señor Montiano Jorge, y de la otra, como demandado, don Agustín Moñivas Rodríguez, en ignorado paradero, que no tiene representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y antecedentes de hecho.

Primero ... etc.-Fallo: Que debo mandar y mando se tenga por ampliada la sentencia de remate dictada en los presentes autos, con fecha 8 de junio de 1985, al importe de los nuevos plazos vencidos y reclamados, respecto de los cuales también seguirá adelante la ejecución despachada, haciendo trance y remate de los bienes embargados al demandado don Agustín Moñivas Rodríguez, y con su producto entero y cumplido pago a la demandante «Central Madrileña de Crédito, Sociedad Anónima», de la suma de 148.944 pesetas de principal y la suma de 75.000 para intereses, gastos y costas causadas y que se cuasen en lo sucesivo, a las cuales expresamente se condena al referido demandado.

Dada la rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora inste su notificación personal dentro del quinto día.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-J. E. Carreras.-Rubricado.-Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que como Secretario doy fe.-J. L. Viada.-Rubricado.»

Dado en Madrid para publicar, dado el ignorado paradero del demandado, en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 11 de diciembre de 1986.-El Magistrado-Juez, José Enrique Carreras Gistau.-El Secretario.-206-C (1126).

★

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hace saber: Que en autos número 845/1982, promovidos por «Citibank España, Sociedad

Anónima», contra don Manuel J. Rodríguez San José, sobre juicio ejecutivo, se ha ordenado sacar en pública subasta, en el local de este Juzgado (plaza Castilla, 1).

Fechas: A las once horas de su mañana. Primera, 17 de febrero; segunda, 31 de marzo, y tercera, 30 de abril de 1987.

Tipos: En cuanto a la primera, 800.000, 800.000 y 3.922.762 pesetas en que ha sido valorada; la segunda, dicha suma con la rebaja del 25 por 100, y la última, sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Título, cargas y gravámenes: Los autos, títulos y certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría; las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Igualmente podrán realizarse posturas por escrito haciendo el oportuno depósito en la Mesa del Juzgado junto con la oferta, conforme previene el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Fincas, en síntesis:

Plaza de garaje número 61, sita en calle Orfila, número 5, en planta segunda de sótano, de construcción. Tiene una superficie de 11,50 metros cuadrados. Inscripción: Registro de la Propiedad número 6 de Madrid al libro 1.909, tomo 1.494, folio 189.

Plaza de garaje número 62, sita en calle Orfila, número 5, de esta capital, en planta segunda de sótano, de construcción. Tiene una superficie de 11,50 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid al libro 1.909, tomo 1.494, folio 193, finca número 55.886, inscripción primera.

Finca número 4. Vivienda número 2 en Madrid, escalera 2 de la casa número 23 de la calle Corazón de María, en planta de sobrecático. Ocupa una superficie de 81 metros y 84 decímetros cuadrados, descontados muros y tabiques y terrazas descubiertas, de los cuales corresponden a las dependencias que la vivienda radica en la casa número 23 de la calle Corazón de María 54,61 metros cuadrados y 27,23 metros cuadrados correspondientes a la dependencia ubicada en la casa número 21 de la calle Cardenal Silíce. La terraza descubierta mide 33,33 metros cuadrados. Consta de cuatro dormitorios, cocina, estar-comedor, cuarto de baño completo, vestíbulo y dos terrazas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 al folio 138 del libro antiguo, 1.197 moderno, del archivo, finca número 39.966, inscripción segunda.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a 15 de diciembre de 1986.-El Magistrado-Juez.-La Secretaria.-191-C (1107).

★

Don Eduardo Delgado Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Por orden de su señoría, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 251/1986-B, de juicio de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra «Promotora de Desarrollo Urbanístico, Sociedad Anónima», y se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble embargado al demandado, que más abajo se describe con su precio según pacto en escritura de constitución de hipoteca, de 4.516.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de febrero de 1987, a las once horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 11 de marzo de 1987, a las once horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 13 de abril de 1987, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.-Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubra el tipo de tasación señalado.

Segundo.-Que para tomar parte deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 60 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 60 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercero.-Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarto.-Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.-Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que haya cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.-Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptimo.-Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octavo.-Que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien que se subasta y su precio es el siguiente:

Finca número 12.150, en Las Rozas, Madrid.-Finca número 73, bloque 10, parcela 114, polígono 5. Vivienda primero, izquierda, del portal de su situación que es el de entrada al edificio, y tiene su acceso principal por la primera puerta, contando desde la izquierda, según se accede por la escalera. Tiene una superficie construida de elementos comunes del inmueble de 116,03 metros cuadrados, además le corresponde una superficie descubierta destinada a jardín de 24,84 metros cuadrados. Consta de varias dependencias y servicios. Linda: Frente, caja de escalera de instalaciones, que tiene el jardín privado, y vivienda derecha del mismo portal y planta; por la derecha, donde tiene el jardín privado con zona libre de la parcela de su situación; por la izquierda, con zona libre de la parcela donde este portal tiene acceso al edificio, y por el fondo, con zona libre de la parcela y con el portal de acceso al edificio, dícese portal o bloque 11. Se le asigna en el valor total del inmueble una cuota de participación de 0,4334 por 100. Y en el portal de su situación le corresponde un coeficiente de 12,33 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Majadahonda, al tomo 2.170, libro 209, folio 121, finca 12.150, inscripción segunda.

Dado el presente en Madrid a 16 de diciembre de 1986.-El Secretario judicial, Eduardo Delgado Hernández.- 388-C (2093).

★

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de los de esta capital en los autos de

juicio ejecutivo, seguidos bajo el número 1.533/1980, a instancia de don Emilio de la Barrera Maldonado, representado por el Procurador señor Aráez Martínez, contra don Carlos Bayón Estrada, se saca a la venta, por tercera vez, en pública subasta, la siguiente finca:

«Tercera parte indivisa de una casa en término de Vallecas, hoy Madrid, señalada con el número 20 de la calle de Benito Pérez Galdós, hoy Santa Julia, que consta, en parte, de dos plantas de 150 metros cuadrados y, de otra, de una planta de 132 metros cuadrados. Su superficie total es de 310 metros 55 decímetros cuadrados, estando destinada a patio la no edificada. Linda: Por su frente, con la calle de Benito Pérez Galdós, hoy Santa Julia; derecha, entrando, casa de don Celestino Listán; izquierda, casa de don Celestino Díaz, y fondo, finca de don Julián Fernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 19, tomo 201, folio 182, finca número 24.410.»

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo diez de febrero, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No tiene sujeción a tipo alguno.

Segunda.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Tercera.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 16 de diciembre de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—387-C (2092).

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.452/1982, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Florencio Aráez Martínez, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Transformaciones Arranz, Sociedad Anónima», representada por don Dionisio Arranz Ortega, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don Dionisio Arranz Ortega:

Negocio de gasolinera en San Rafael. Edificio destinado a vivienda y estación de surtidor de gasolina y lubricantes, en el barrio de San Rafael, al sitio de Huerta de la Fonda, de San Rafael. Mide 150 metros cuadrados la parte edificada y otros 150 metros cuadrados los no edificados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Segovia en el tomo 2.464, libro 81, folio 4, finca 6.762, inscripción quinta.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, quinta planta, el próximo día 9 de febrero de 1987, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 63.613.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 17 de marzo de 1987, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de abril de 1987, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a 17 de diciembre de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—386-C (2091).

★

En los autos de juicio ejecutivo, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, número 285/1986, promovidos por la Procuradora señora Rodríguez Puyol, en nombre del «Banco Industrial de Cataluña, Sociedad Anónima», contra don Manuel Herrero Cabezas y doña María Rosa Hernández de Antonio, en ignorado paradero, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, que, copiada en su parte dispositiva, dice:

«Sentencia.—En Madrid a 27 de diciembre de 1986. El señor don José Enrique Carreras Gustau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes, de una, como demandante, «Banco Industrial de Cataluña, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Rodríguez Puyol y defendido por el Letrado don Antonio Alejandro Lorca Tudela, y de otra, como demandados, don Manuel Herrero Cabezas y doña María Rosa Hernández de Antonio, que no tienen representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.—Resultando... etcétera.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Manuel Herrero Cabezas y doña María Rosa Hernández de Antonio, en ignorado paradero, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante «Banco Industrial de Cataluña, Sociedad Anónima», de la suma de 219.526 pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses pactados y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. E. Carreras.—Rubricado.—Publicación.—Lérida y publicada fue la anterior sentencia acto seguido de dictarse

por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala Despacho en el día de su fecha; doy fe.—J. L. Viada.—Rubricado.»

Dado en Madrid para publicar, dado el ignorado paradero de los referidos demandados, en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 27 de diciembre de 1986.—El Juez.—El Secretario.—73-3 (1218).

★

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos de menor cuantía señalados con el número 1.454-G de 1986, seguidos a instancia de don José María González Letrán, contra las personas físicas o jurídicas desconocidas que puedan ostentar algún derecho a su favor por la adjudicación a «Inermusa, Sociedad Anónima», y otros, se ha dictado la siguiente:

«Provincia.—Magistrado-Juzgado de Primera Instancia número 5. Juez Sra. Alia Ramos.—Madrid a 29 de diciembre de 1986.—Dada cuenta, por recibidos, los anteriores documentos y escrito con los que se formen autos. Se tiene por parte en nombre y representación de don José María González Letrán, al Procurador don Luciano Rosch Nadal, con el que se entiendan las diligencias sucesivas; devuélvasele el poder presentado del que se deje el oportuno testimonio por fotocopia. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que se sustanciará por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y de dicha demanda dese traslado al «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», a la Entidad mercantil «Inermusa, Sociedad Anónima», y a aquellas personas físicas o jurídicas desconocidas que puedan ostentar algún derecho a su favor por la adjudicación a «Inermusa, Sociedad Anónima», de la finca sita en el Puerto de Santa María (Cádiz), a los que se emplazarán con entrega de las copias simples de la demanda y documentos presentados a fin de que dentro del término de veinte días improrrogables comparezcan y la conteste.

El traslado y emplazamiento que se acuerda practicar a las personas físicas o jurídicas desconocidas que puedan ostentar algún derecho a su favor por la adjudicación a «Inermusa, Sociedad Anónima», se llevará a efecto por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Los traslados y emplazamientos de los demandados, con domicilio en esta capital, se llevarán a efecto por medio del correo certificado con acuse de recibo.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—María Jesús Alia Ramos.—Ante mí.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma a las personas físicas o jurídicas desconocidas que puedan ostentar algún derecho a su favor por la adjudicación a «Inermusa, Sociedad Anónima» dándole el traslado y emplazándoles a los fines y término acordados, se expide el presente, que se firma en Madrid a 29 de diciembre de 1986.—El Juez.—El Secretario.—72-3 (1217).

MANRESA

Edicto

Don José Manuel del Amo Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 del partido y ciudad de Manresa (Barcelona),

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 215/1985 de registro, se sigue procedi-

miento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros de Manresa (que litiga con el beneficio legal de justicia gratuita), representada por el Procurador señor Lluís Prat Scaletti, don Ramón Soler Gancedo, doña Nuria Soler Gancedo y doña María Mártires Purificación Gancedo Llera, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda y tercera vez el bien que a continuación se dirá, habiéndose señalado para la segunda el día 11 de marzo y hora de las once, y para la tercera el próximo día 30 de abril y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la segunda subasta no se admitirá postura que no cubra el 75 por 100 del tipo fijado en la primera subasta, debiéndose consignar el 20 por 100 del mismo, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

Segunda.—Para la tercera subasta no hay sujeción a tipo y para participar en la misma deberá consignarse el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta.

Tercera.—Se podrá, asimismo, participar en ellas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos; que no tendrán derecho de exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores, así como los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En todas las subastas podrán, desde su anuncio hasta la celebración, hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### Bien objeto de subasta

Un terreno al efecto de construir un lagar, de extensión 8 metros 87 decímetros 76 centímetros cuadrados, de pertenencias de la heredad llamada Can Rey y Balaguer de Samunta, del término de Suria, con una porción de la heredad llamada Balaguer de Samunta, con una casa señalada de número 22, compuesta de bajos y un piso hoy en ruinas, de cabida sus tierras, actualmente todas yermas, 86 hectáreas 20 áreas 83 centiáreas. Linda en junto: Al este, con tierras de José Febrer y con las de Cal Muntet; al sur, con el manso «Quer» y con Jorge Fábrega Balaguer; al oeste, con la riera de «Hortons» y con tierras de «Cal Planés», y al norte, con las heredades «Cal Rey», «Garriga» y «Cortes del Pi». Inscrita al tomo 1.591, folio 201, finca número 53 (Registro de la Propiedad número 2 de Manresa).

Fijado el tipo de subasta en escritura de constitución de hipoteca en 6.400.000 pesetas.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Manresa a 15 de diciembre de 1986.—El Secretario.—103-A (795).

#### MULA

##### Edicto

Don Enrique Blanco Paños, Juez de Primera Instancia de Mula,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 22/1983, se sigue autos de juicio ejecutivo, promovido por «Setrisa, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Octavio Fernández Herrera, contra la Sociedad Agraria de Transformación número 17.701, finca

«El Molino», con domicilio en Mula (Murcia). Cuantía: 2.755.179 (2.005.179 de principal, más 750.000 pesetas para gastos y costas), en los que, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a subasta, por primera, segunda, tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 11 de febrero, 11 de marzo y 9 de abril de 1987, a sus trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Mártires, sin número, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero; para la segunda, con rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

Tercera.—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—La certificación de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría, donde podrá ser examinada por los interesados, haciéndose constar que no se han suplido los títulos.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Nota de las siguientes fincas inscritas a nombre de la Sociedad Agraria de Transformaciones número 17.701, domiciliada en La Puebla de Mula:

1. En el partido de La Alquibla, del término de Mula, un trozo de tierra, conocido por el de la Portuguesa, en el sitio de Alcalá; compuesta de 6 hectáreas 33 áreas 84 centiáreas, de segunda clase, y 5 hectáreas 69 áreas 1 centiárea. Linda en la actualidad: Norte, hermanos Castillo y Angel Legaza; sur, más de doña María Teresa y Chico de Guzmán, camino de abajo de la Alquibla por medio; este, tras tierras de la vendedora señora Chico de Guzmán, camino de la Alcalá por medio, y oeste, más tierras de la señora de Chico Guzmán, camino de Pliego a los Baños de Mula por medio.

Inscrito en el tomo 799 general y 135 de Mula, folio 141, finca 16.813, inscripción primera.

Gravada con un embargo a favor del Banco de Crédito Agrícola, en unión de dos fincas más, sobre reclamación de 25.634.915 pesetas de principal; 1.281.755 pesetas de recargos de apremio; 9.833 pesetas diarias por cada día posterior al 13 de mayo de 1982, como recargo de intereses al 11 por 100 y de 100.000 pesetas para costas y gastos. Valorada en 20.000.000 de pesetas.

2. En término de Mula, partidos de Alcalá, frente a la aldea de la Puebla, Alquibla y Manzanete; que linda: Sur, Conde Campillo y José Bohajar; oeste, Conde de Campillo y resto de la finca matriz; norte, de Blas Abellán Rosillo y resto de la finca matriz; este, Juan Sugarte y Conde de Campillo. Tiene de cabida 140 tahúllas o 15 hectáreas 65 áreas 20 centiáreas. Dentro de esta finca existe otra propiedad de los señores Castillo Luna y otros con la que linda por todos sus vientos.

Inscrita en el tomo 753 general y 130 de Mula, folio 95, finca 15.486, inscripción tercera.

Gravada con lo siguiente:

a) Dos terceras partes indivisas de esta finca, con un embargo a favor del «Banco Central, Sociedad Anónima», en unión de otra finca más, sobre reclamación de 6.007.229 pesetas con 15 céntimos de principal y de 2.000.000 de pesetas para intereses, gastos y costas.

b) Dos terceras partes indivisas de esta finca, en unión de otras tres fincas, con un embargo a favor del mismo Banco, sobre reclamación de 12.333.920 pesetas de principal y 3.000.000 de pesetas para intereses, gastos y costas.

c) Una tercera parte indivisa de esta finca, con otro embargo a favor del «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», sobre reclamación de 9.393.000 pesetas de principal y de 2.500.000 pesetas para intereses, gastos y costas.

d) Y con una anotación de demanda, formulada por la Sindicatura de la Quiebra del Comerciante Industrial don Francisco Sánchez Espín, con la pretensión de que se declare la nulidad de los títulos causantes de las inscripciones posteriores a la de dicho quebrado y la cancelación de las mismas.

Valorada en 21.000.000 de pesetas.

3. Una tierra secano a cereales y pastos en igual término, partido de Manzanete o Alquibla; que linda: Norte, tierras de doña Dolores Borrajo; este, sur y oeste, más de don Tomás Martínez. Tiene de superficie 17 hectáreas 38 áreas 68 centiáreas. Inscrita en el tomo 504 general y 100 de Mula, folio 67, finca 12.987, inscripción tercera.

Gravada con el embargo a favor del Banco de Crédito Agrícola, que se reseña en la finca primera.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

4. Hacienda del Molino con casa cortijo, más un corral de encerrar ganado, de tierra riego y secano, en dicho término, partidos de Alcalá, frente a la aldea de la Puebla, Alquibla y Manzanete, de cabida 466 hectáreas 15 áreas 75 decímetros; que linda: Norte, parcela de esta misma procedencia de Juan Mateo y resto de la finca matriz; al este, dicho resto de finca y parcela de igual procedencia del señor Castillo; sur, Conde de Campillo y José Bohajar, y oeste, Carmen Gómez Carrillo y Francisco Hurtado.

Inscrita en el tomo 707 general y 124 de Mula, folio 69, finca 15.670, inscripción primera.

Gravada con una hipoteca a favor del «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», en garantía de un préstamo de 23.080.000 pesetas de principal, hecho por tiempo de ocho anualidades, que deberán satisfacer el día 5 de diciembre de 1982 a 1989, ambos inclusive, con el interés del 11 por 100.

La inscripción ha sido suspendida en cuanto a 73 áreas 30 centiáreas, que de su cabida total aparecen suspendidas por falta de previa a nombre de la prestataria.

Y con la anotación de demanda que se indica en el apartado d) de la finca segunda.

Valorada en 50.328.000 pesetas.

5. Una tierra secano en dicho término, partido de la Alquibla, sitio denominado Alcalá; que linda: Norte, camino de la Alcalá; este, tierra de Juan Mateo Sánchez; sur, las de Cristóbal Zapata Dato, y oeste, las de herederos de la señora Marquesa de Campillo. Tiene de superficie 2 hectáreas 6 áreas 24 centiáreas.

Inscrita en el tomo 204 general y 50 de Mula, folio 105, finca 7.977, inscripción séptima.

Gravada con la anotación de demanda que se indica en la finca anterior.

Valorada en 150.000 pesetas.

6. Una tierra secano a cereales en igual término y partido que la anterior, sitio denominado del Terrero; que linda: Norte y sur, más tierras de don Antonio Moreno; este, las de María Mateo Sánchez, y oeste, camino de la Alquibla. Tiene de cabida 67 áreas 8 centiáreas.

Inscrita en el tomo 199 general y 49 de Mula, folio 59, finca 7.879, inscripción sexta.

Gravada con la anotación de demanda que se indica en las fincas anteriores.

Valorada en 75.000 pesetas.

7. Una tierra secano a cereales en igual término y partido que las anteriores; que linda: Norte, tierras de don Pedro Antonio Moreno; este, las de María Mateo Sánchez; sur, la misma María Mateo, y oeste, camino de la Alquibla. Tiene de cabida 67 áreas 8 centiáreas. Inscrita en igual tomo y libro, folio 102, finca 7.880, inscripción sexta.

Gravada con la anotación de demanda indicada en las fincas precedentes.

Valorada en 10.000.000 de pesetas.

8. Una tierra secano a cereales e inculta en parte, en dicho término y partido, sitio de la Alcalá; que linda: Norte, camino de la Alquibla; este, carril; sur, barranco de la Magdalena, y oeste, otras tierras de don Pedro Antonio Moreno Jiménez. Tiene de cabida 4 hectáreas 36 áreas.

Inscrita en repetidos tomo y libro, folio 106, finca 7.903, inscripción sexta.

Gravada con repetida anotación de demanda. Valorada en 4.500.000 pesetas.

9. Una tierra secano a cereales en repetidos términos y partido, sitio de los Torranos; que linda: Norte, con el Cojo; este, tierras de don Pedro Antonio Moreno; sur, el mismo, y oeste, otra del mismo señor.

Inscrita en el tomo 408 general y 85 de Mula, folio 60, finca 8.207, inscripción cuarta.

Gravada con repetida anotación de demanda. Valorada en 2.375.000 pesetas.

10. Una tierra secano a pastos y cereales y monte bajo, en repetido término, partido de Manzanete; que linda: Norte, Pedro Belljar; este, barranco del Alquibla; sur, Pedro Antonio Moreno Jiménez, y oeste, con herederos de José Antonio Gómez Ruiz. Tiene una (total cabida de 1 hectárea 34 áreas 16 centiáreas), digo, cabida de 12 hectáreas 52 centiáreas, de las que 1 hectárea 34 áreas 16 centiáreas son a cereales.

Inscrita en igual tomo y libro, folio 13, finca 4.561, inscripción sexta.

Gravada con el embargo a favor del Banco de Crédito Agrícola que se reseña en la finca primera. Valorada en 216.000 pesetas.

11. Una tierra secano a cereales en dicho término, partido de la Alquibla, sitio conocido por los Torrerros; que linda: Norte, el Cojo y tierras de don Pedro Antonio Moreno; este, más de dicho Pedro Antonio, y sur y oeste, el mismo; tiene de superficie 33 áreas 54 centiáreas.

Inscrita en el tomo 465 general y 94 de Mula, folio 238, finca 8.208, inscripción cuarta.

Gravada con la anotación de demanda, que se señala con la letra d) en el capítulo de cargas de la finca segunda.

Valorada en 300.000 pesetas.

12. Un trozo de tierra secano a cereales con cuatro olivos en dicho término de Aldea de la Puebla, pago de la Alcalá; que linda: Norte y este, tierras de José Sánchez Rubio; sur, más de don Pedro Antonio Moreno, y oeste, dicho don Pedro Antonio Moreno. Tiene de cabida 11 áreas 18 centiáreas.

Inscrita en el tomo 217 general y 52 de Mula, folio 64, finca 8.209, inscripción cuarta.

Gravada con la misma anotación de demanda que la finca anterior.

Valorada en 200.000 pesetas.

13. Un trozo de tierra secano a cereales, en igual término de Aldea de la Puebla, pago de Alcalá o Cabezo de la Plata, que tiene de cabida 33 áreas 54 centiáreas. Linda: Norte, tierras de Pedro Antonio Moreno; este, camino de Pliego a los Baños; sur, las del dicho don Pedro Antonio Moreno, y oeste, otras de José Sánchez Rubio.

Inscrita en el tomo 181 general y 47 de Mula, folio 156, finca 7.601, inscripción séptima.

Gravada con repetida anotación de demanda. Valorada en 450.000 pesetas.

14. Y una tierra secano a cereales, en dicho término, partido de la Alquibla, sitio de la Alcalá; que linda: Norte, el río; este, tierras de los

herederos de Juan Hurtado y castillo de la Alcalá; sur, herederos de Francisco Hurtado Monreal, y oeste, otras de Juan Pedro Alcaraz y las de don Pedro Antonio Moreno Jiménez.

Inscrita en el tomo 410 general y 86 de Mula, folio 15, finca 7.574, inscripción cuarta.

Gravada con la repetida anotación de demanda. Valorada en 5.450.000 pesetas.

Valoración global: 108.054.000 pesetas.

Dado en Mula a 12 de diciembre de 1986.-El Juez, Enrique Blanco Paños.-El Secretario.-63-3 (1208).

## OVIEDO

### Edicto

Don Manuel Vicente Avelló Casielles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Oviedo,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 353/1986 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco Industrial de Bilbao, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Alvarez, contra don Manuel Fernández Alvarez y doña Elena Francos García; en cuyo procedimiento se ha dictado resolución de esta fecha por la que se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca que luego se dirá; cuya subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 16 de febrero, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes

### Condiciones

Primera.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de la presente subasta.

Segunda.-Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Tercera.-Que el tipo de la subasta será el valor de los bienes que luego se dirá y que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Cuarta.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Que para el caso de que esta subasta fuere declarada desierta, se señala segunda para el próximo día 17 de marzo, a las diez treinta horas, sujeta a las mismas condiciones, a excepción del tipo, que será el 75 por 100 del tipo de la primera.

Sexta.-Que para el caso de que esta subasta también resulte desierta se señala tercera para el próximo día 20 de abril a las diez treinta horas, sujeta a las mismas condiciones que las anteriores a excepción del tipo, ya que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar el 20 por 100 del tipo de la subasta.

### Bien objeto de subasta

Parcela de terreno procedente de la finca llamada «La Borronada», «Cierro de la Braña», «La Braña», «Serón» y «Brañona», sita en términos de Granda, Concejo de Siero, en esta provincia; que tiene de cabida 50 áreas, y que linda: Al norte, en línea de 35 metros, con la carretera de San Sebastián a La Coruña; sur, bienes de los herederos de don Joaquín Barredo y camino de servicio; este, resto de la finca de que se segregó, que en parte se dedica a viales, y al oeste, bienes de la sociedad «Atlas Copco, Sociedad Anónima Española».

Inscrita en el Registro de la propiedad de Siero al tomo 563, libro 478, folio 59, finca número 65.477, inscripción tercera.

La finca se valora a efectos de subasta en 14.220.000 pesetas.

Oviedo, 10 de diciembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Manuel Vicente Casielles.-El Secretario.-212-C (1199).

## PALENCIA

### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Palencia en el expediente de suspensión de pagos número 254/1985, promovidos por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, en representación de «Populus Hispania, Sociedad Anónima», dedicado al negocio maderero, domiciliado en Grijota (Palencia), carretera de Villada, kilómetro 1, por medio del presente edicto se hace público que por auto dictado el día 10 de diciembre pasado, y rectificado y completado por otro de fecha de hoy, ha sido aprobado el convenio favorablemente votado en la Junta general de acreedores y que es del tenor literal siguiente:

«Propuesta del convenio que firman los acreedores don Antonio Ortigosa y don Constantino Castro en la Junta general de acreedores, en el expediente de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Populus Hispania, Sociedad Anónima» (POPHISA), que tramita el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palencia, autos 254/1985.

Primero.-Para pago de las deudas que la Compañía mercantil «Populus Hispania, Sociedad Anónima», tiene en la actualidad, cede la propiedad de todos sus bienes, derechos y acciones a todos sus acreedores, los que aceptan la dación de tales bienes para pago de sus créditos que quedan extinguidos y pagados por la aprobación del presente convenio.

Segundo.-Queda constituida una Comisión que deberá proceder a liquidar el patrimonio de la Entidad suspensa, y con el importe resultante de las ventas y actos de disposición que efectúe deberá proceder a la satisfacción de los créditos de los acreedores, respetando las preferencias a que hubiere lugar.

Tercero.-En término de quince días, firme que sea el convenio, se procederá a otorgar a favor de la Comisión liquidadora pertinentes poderes notariales, de naturaleza irrevocable, en los que la citada Comisión quedará facultada para otorgar toda clase de contratos con los pactos y condiciones que libremente convenga, incluso con amplias facultades dispositivas sobre toda clase de bienes muebles e inmuebles, acciones y derechos pertenecientes a la Entidad suspensa. Las facultades del poder serán determinadas por la Comisión liquidadora, viniendo la Entidad suspensa obligada a suscribir tales poderes, según minuta que redactará la Comisión y a cuyo texto deberá estar y pasar la suspensa. Igualmente la Comisión liquidadora estará facultada como consecuencia de la aprobación del presente convenio para ejercer todo tipo de acciones judiciales ante toda clase de autoridades y Tribunales, en defensa de los intereses de la propia masa de acreedores y, en general, cuantas acciones judiciales, de cualquier tipo y naturaleza, considere pertinentes.

Cuarto.-La Comisión liquidadora, que se constituye como consecuencia de la aprobación del presente convenio, ostentará naturaleza jurídica propia, independiente de la de las personas que la integran, sin que sea necesario que concurra la condición de acreedor común en los miembros de la Comisión liquidadora, rigiéndose su actuación por la siguiente normativa:

A) La citada Comisión estará integrada por cinco personas, designándose en este acto las siguientes: 1, don Luis Fernández Pérez; 2, legal representante de «Adhis Fica, Sociedad Anónima»; 3, don Juan Sevilla Sevilla; 4, don Antonio Ortigosa, y 5, don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán.

B) La Comisión establecerá su propia normativa, reguladora de sus reuniones y acuerdos, los que en todo supuesto precisarán para ser aprobados el voto de la mayoría de sus miembros, y se regirá, como normativa supletoria de la que establezcan, por la prevista para el Consejo de Administración en las Sociedades anónimas.

C) Anualmente, al menos, deberá informar a los acreedores del resultado de su actividad.

D) Las bajas existentes en el seno de la Comisión por renuncia o fallecimiento de alguno de sus miembros, serán cubiertas por votación que efectuarán los restantes miembros de la Comisión.

E) La Comisión liquidadora percibirá como retribución por su trabajo el 5 por 1.000 de las ventas que efectúe. Los gastos necesarios para su funcionamiento serán satisfechos prioritariamente previa su justificación.

F) La Comisión liquidadora fija su domicilio en la ciudad de Palencia, calle Mayor, 64, tercero.

Quinto.-Efectuados los pagos preferentes, se atenderá al de los acreedores restantes, de forma porcentual a los importes reconocidos.

Sexto.-Para debatir cualquier tipo de cuestión dimanante del presente convenio todas las partes afectadas por el mismo se someten expresamente a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Palencia, con expresa renuncia de fuero propio que les corresponda o pudiera corresponderles.»

Palencia, 22 de diciembre, de 1986.-El Secretario judicial.-71-3 (1216).

## SEVILLA

### Edicto

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 490 de 1986-C, a instancia de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra Aureliano Cerezuela Márquez y «Promociones Cerezuela, Sociedad Limitada», con vecindad en Huércal-Overa, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para la efectividad de un crédito, que con los intereses, costas y gastos, asciende a la cantidad total de 34.001.353 pesetas; en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que confiere al actor interesar en su momento la adjudicación, de los bienes especialmente hipotecados, en término municipal de Huércal-Overa, y que son los siguientes:

1. Predio número setenta y cuatro de la división horizontal.-Local comercial ubicado en la planta de semisótano del bloque V, compuesto de una sola nave, de 64 metros 37 decímetros cuadrados. Linda: Frente, pasillo en esta planta que, como elemento común de todos sus predios, sirve de acceso a los mismos desde el terreno interbloques; derecha, predio número setenta y cinco; izquierda, terreno interbloques, y espalda, terreno interbloques.

Cuota de participación: 0,48 enteros por 100. Registro: Tomo 860, folio 204, finca 33.249, inscripción sexta.

2. Predio número setenta y cinco de la división horizontal.-Local comercial ubicado en la planta de semisótano del bloque V, compuesto de una sola nave, de 56 metros 25 decímetros cuadrados. Linda: Frente, pasillo en esta planta que, como elemento común, sirve de acceso a estos predios desde el terreno interbloques; derecha, predio número setenta y seis; izquierda, predio número setenta y cuatro, y espalda, terreno interbloques.

Cuota de participación: 0,475 enteros por 100. Registro: Tomo 860, folio 205, finca 33.251, inscripción sexta.

3. Predio número setenta y seis de la división horizontal.-Local comercial ubicado en la planta de semisótano del bloque V, compuesto de una sola nave, de 56 metros 25 decímetros cuadrados. Linda: Frente, pasillo de esta planta que, como elemento común, sirve de acceso a estos predios desde el terreno interbloques; derecha, predio número setenta y siete; izquierda, predio número setenta y cinco, y espalda, terreno interbloques.

Cuota de participación: 0,475 enteros por 100. Registro: Tomo 860, folio 206, finca 33.253, inscripción sexta.

4. Predio número setenta y siete de la división horizontal.-Local comercial ubicado en la planta de semisótano del bloque V, compuesto de una sola nave, de 64 metros 37 decímetros cuadrados. Linda: Frente, pasillo en esta planta que, como elemento común sirve de acceso a estos predios desde el terreno interbloques; derecha, predio número noventa y nueve del bloque VI; izquierda, predio número setenta y seis, y espalda, terreno interbloques.

Cuota de participación: 0,48 enteros por 100. Registro: Tomo 860, folio 207, finca 33.255, inscripción sexta.

5. Predio número noventa y nueve de la división horizontal.-Local comercial ubicado en la planta de semisótano del bloque VI, compuesto de una sola nave, de 64 metros 37 decímetros cuadrados. Linda: Frente, pasillo en esta planta que, como elemento común, sirve de acceso a estos predios desde el terreno interbloques; derecha, predio número cien; izquierda, predio número setenta y siete del bloque V, y espalda, terreno interbloques.

Cuota de participación: 0,48 enteros por 100. Registro: Tomo 835, folio 61, finca 33.305, inscripción sexta.

6. Predio número cien de la división horizontal.-Local comercial ubicado en la planta de semisótano del bloque VI, compuesto de una sola nave, de 56 metros 25 decímetros cuadrados. Linda: Frente, pasillo en esta planta que, como elemento común, sirve de acceso a estos predios desde el terreno interbloques; derecha, predio número ciento uno; izquierda, predio número noventa y nueve, y espalda, terreno interbloques.

Cuota de participación: 0,475 enteros por 100. Registro: Tomo 835, folio 63, finca 33.307, inscripción sexta.

7. Predio número ciento uno de la división horizontal.-Local comercial ubicado en la planta de semisótano del bloque VI, compuesto de una sola nave, de 56 metros 25 decímetros cuadrados. Linda: Frente, pasillo en esta planta que, como elemento común, sirve de acceso a estos predios desde el terreno interbloques; derecha, predio número ciento dos; izquierda, predio número cien, y espalda, terreno interbloques.

Cuota de participación: 0,475 enteros por 100. Registro: Tomo 835, folio 65, finca 33.309, inscripción sexta.

8. Predio número ciento dos de la división horizontal.-Local comercial ubicado en la planta de semisótano del bloque VI, compuesto de una sola nave, de 64 metros 37 decímetros cuadrados. Linda: Frente, pasillo en esta planta que, como elemento común, sirve de acceso a estos predios desde el terreno interbloques; derecha, predio número ciento veinticuatro del bloque VII; izquierda, predio número ciento uno, y espalda, terreno interbloques.

Cuota de participación: 0,48 enteros por 100. Registro: Tomo 835, folio 67, finca 33.311, inscripción sexta.

9. Predio número ciento veinticuatro de la división horizontal.-Local comercial ubicado en la planta de semisótano del bloque VII, compuesto de una sola nave, de 64 metros 36 decímetros cuadrados. Linda: Frente, pasillo en esta planta que, como elemento común, sirve de acceso a estos predios desde el terreno interbloques; derecha, predio número ciento veinticinco; izquierda, predio número ciento dos del bloque VI, y espalda, terreno interbloques.

Cuota de participación: 0,48 enteros por 100. Registro: Tomo 835, folio 117, finca 33.361, inscripción sexta.

10. Predio número ciento veinticinco de la división horizontal.-Local comercial ubicado en la planta de semisótano del bloque VII, compuesto de una sola nave, de 56 metros 25 decímetros cuadrados. Linda: Frente, pasillo en esta planta que, como elemento común, sirve de acceso a estos predios desde el terreno interbloques; derecha, predio número ciento veintiséis; izquierda, predio número ciento veinticuatro, y espalda, terreno interbloques.

Cuota de participación: 0,475 enteros por 100. Registro: Tomo 835, folio 119, finca 33.363, inscripción sexta.

11. Predio número ciento veintiséis de la división horizontal.-Local comercial ubicado en la planta de semisótano del bloque VII, compuesto de una sola nave, de 56 metros 25 decímetros cuadrados. Linda: Frente, pasillo en esta planta que, como elemento común, sirve de acceso a estos predios desde el terreno interbloques; derecha, predio número ciento veintisiete; izquierda, predio número ciento veinticinco, y espalda, terreno interbloques.

Cuota de participación: 0,475 enteros por 100. Registro: Tomo 835, folio 121, finca 33.365, inscripción sexta.

12. Predio número ciento veintisiete de la división horizontal.-Local comercial ubicado en la planta de semisótano del bloque VII, compuesto de una sola nave, de 64 metros 37 decímetros cuadrados. Linda: Frente, pasillo en esta planta que, como elemento común, sirve de acceso a estos predios desde el terreno interbloques; derecha, predio número ciento cuarenta y nueve del bloque VIII; izquierda, predio número ciento veintiséis, y espalda, terreno interbloques.

Cuota de participación: 0,48 enteros por 100. Registro: Tomo 835, folio 123, finca 33.367, inscripción sexta.

13. Predio número cuarenta y nueve de la división horizontal.-Local comercial ubicado en la planta de semisótano del bloque VIII, compuesto de una sola nave, de 79 metros 29 decímetros cuadrados. Linda: Frente, pasillo en esta planta que, como elemento común, sirve de acceso a estos predios desde el terreno interbloques; derecha, predio número ciento cincuenta; izquierda, terreno interbloques y predio número ciento veintisiete del bloque VII, y espalda, terreno interbloques.

Cuota de participación: 0,64 enteros por 100. Registro: Tomo 835, folio 173, finca 33.417, inscripción sexta.

14. Predio número ciento cincuenta de la división horizontal.-Local comercial ubicado en la planta de semisótano del bloque VIII, compuesto de una sola nave, de 76 metros 14 decímetros cuadrados. Linda: Frente, pasillo en esta planta que, como elemento común, sirve de acceso a estos predios desde el terreno interbloques y portal y escalera de este bloque; derecha, portal y escalera de este bloque y predio número ciento cincuenta y uno; izquierda, predio número ciento cuarenta y nueve, y espalda, terreno interbloques.

Cuota de participación: 0,61 enteros por 100. Registro: Tomo 835, folio 175, finca 33.419, inscripción sexta.

15. Predio número ciento cincuenta y uno de la división horizontal.-Local comercial ubicado en la planta de semisótano del bloque VIII, compuesto de una sola nave, de 73 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Frente, patio de este bloque, elemento común y predio número ciento cincuenta y dos; derecha, terreno interbloques; izquierda, portal de este bloque, y espalda, predio número ciento cincuenta.

Cuota de participación: 0,58 enteros por 100. Registro: Tomo 835, folio 177, finca 33.421, inscripción sexta.

Todas las fincas descritas forman parte, en régimen de propiedad horizontal, del complejo

urbanístico sito en el pago de la Balsa de Arriba, de este término de Huércal-Overa.

Título: Compradas a la representación de doña Trinidad Vivequez Ballesta, según escritura de 25 de enero de 1985, mi propio testimonio.

Arrendamientos: Manifiestan que no tienen.

Cargas: Se remiten a las que figuran en el Registro de la Propiedad que, declaran conocer, a las que se someten, haciéndole yo, el Notario, la advertencia del artículo 175 del Reglamento Notarial.

II. Que la Entidad mercantil «Promociones Cerezuela, Sociedad Limitada», de Huércal-Overa, es dueña de la siguiente participación de finca urbana:

16. Mitad indivisa de la finca número 1 de la división horizontal.—Planta sótano, con destino a garaje, sita en las calles Colón, Juan de Austria, Gran Capitán y Núñez de Balboa, de esta población de Huércal-Overa, sin distribución interior, con entrada directa desde la calle Colón; de 1.968 metros 64 decímetros cuadrados de superficie construida y útil de 1.890 metros 24 decímetros cuadrados. Linda: Frente, por donde tiene su entrada, calle Colón; derecha, entrando, calle Núñez de Balboa; izquierda, calle Juan de Austria, y fondo, calle Gran Capitán.

Cuota de participación: 10 enteros por 100.

Registro: Tomo 878, folio 48, finca 38.357, inscripción tercera.

Esta finca forma parte, en régimen de propiedad horizontal, de la finca registral número 35.961. Inscrita en el tomo 860, folio 67, inscripción cuarta, sita entre las calles de Colón, Juan de Austria, Gran Capitán y Núñez de Balboa, de esta población de Huércal-Overa.

Título: Comprada a la «Cooperativa de Viviendas Montecastillo», de Huércal-Overa, según escritura de 6 de octubre de 1983, autorizada en esta villa por el Notario de Cuevas del Almanzora, don Rafael Salazar Benitez, como sustituto legal de esta Notaría, por vacante de la misma.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, a las doce horas de su mañana.

La primera, por el tipo de tasación de las fincas, es decir, por la cantidad de 1.290.000 pesetas cada una de las quince primeras fincas descritas anteriormente, y por la cantidad de 12.900.000 pesetas, la señalada con el número 16, y que tendrá lugar el día 12 de febrero de 1987.

La segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 12 de marzo de 1987.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de abril de 1987.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo que sirve de base, y en la segunda y en la tercera, el 20 por 100 del señalado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día, respectivamente, señalado.

En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de base para cada una de ellas, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero en todas ellas.

Si por causa de fuerza mayor, tuviera que suspenderse algunas de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día inmediato hábil, a la misma hora.

Se hace constar: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 9 de diciembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Antonio Salinas Yanes.—El Secretario.—65-3 (1210).

## VALENCIA

### Edictos

Don Antonio Vives Romani, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Valencia,

Hago saber: Que en autos ejecutivo—otros títulos número 0995/1985, promovidos por José Antonio Peiró Guinot, en nombre de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra Eduardo Chust García, José Chust García y Jaime Chust Veguer, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta lo siguiente:

Cinco sextas partes en pleno domicilio y el usufructo de la otra sexta parte de las fincas sitas en Torrente, inscritas en el Registro de Torrente uno, que a continuación se especifican:

1. Solar en calle Valencia, número 113. Finca 42.275. Valorada en 2.100.000 pesetas.
2. Solar interior en calle Valencia 113. Finca 42.277. Valorada en 3.173.000 pesetas.
3. Local comercial planta baja en calle Alacuás número 19. Finca 42.117. Valorada en 875.000 pesetas.
4. Casa en calle Alacuás número 15. Finca 12.651. Valorada en 556.541 pesetas.
5. Planta baja en calle Valencia número 107. Finca número 44.224. Valorada en 4.733.645 pesetas.
6. Local comercial en calle Valencia 107. Finca 44.252. Valorada en 1.957.916 pesetas.

Se han señalado los días 9 de marzo, nueve de abril y 11 de mayo de 1987, a las doce horas, para la primera, segunda y tercera subastas, o al día siguiente cuando por causa no imputable a la parte actora no pudiere celebrarse en el día señalado, sirviendo de tipo la valoración en la primera; el 75 por 100 de tal valoración, en la segunda, y celebrando la tercera sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar el 20 por 100 del tipo en las dos primeras y tal tanto por ciento del tipo de la segunda en la tercera, para ser admitidos como tales y guardando en su celebración el orden y prescripciones legales.

Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría a disposición de los licitadores, que no podrán exigir otra titulación. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en su responsabilidad.

Valencia, 4 de septiembre de 1986.—El Magistrado-Juez accidental, Antonio Vives Romani.—El Secretario.—195-C (1114).

### ★

Don Guillermo Forteza Castaño, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 14 de la ciudad de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de ejecutoria número 133/1986, antes P.E.L.O. 74/1986, en el que con fecha de hoy se ha dictado proveído ordenando la publicación del presente a fin de que el perjudicado en las presentes actuaciones, María Eitelvina Cabral Pereira, con último domicilio conocido en la calle Puebla de Farnals, número 45, de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero, comparezca ante este Juzgado al objeto de hacerle entrega del importe de las indemnizaciones más intereses legales decretados a su favor en el presente procedimiento, y que han sido satisfechos por los penados en la presente causa.

Valencia, 19 de diciembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Guillermo Forteza Castaño.—El Secretario.—183-E (1194).

Don Guillermo Forteza Castaño, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 14 de la ciudad de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de ejecutoria número 151/1986, antes P.E.L.O. 65/1986, en el que con fecha de hoy se ha dictado proveído ordenando la publicación del presente, a fin de que el perjudicado en las presentes actuaciones, Klaus Jürgen Voss, actualmente en ignorado paradero, comparezca ante este Juzgado al objeto de hacerle entrega del importe de las indemnizaciones, más intereses legales, decretados a su favor en el presente procedimiento, y que han sido satisfechas por el penado en esta causa.

Valencia, 26 de diciembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Guillermo Forteza Castaño.—182-E (1193).

### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción número 14 de Valencia en el procedimiento especial de la Ley orgánica 10/1980, de 11 de noviembre, seguido en este Juzgado con el número 168/1986, sobre el presunto delito de robo con fuerza en las cosas, imputado a Jaime Felipe Llinares Jorro, se ha dictado sentencia en el procedimiento antes expresado, cuya parte dispositiva dice copiada literalmente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno, al acusado, Jaime Felipe Llinares Jorro, como autor responsable de un delito de robo con fuerza en las cosas, concurriendo la agravante de reincidencia como circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de cuatro meses de arresto mayor, accesoria legal de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y pago de las costas procesales causadas. Asimismo, el acusado deberá indemnizar, por vía de responsabilidad civil, a Seynou Niang, en la cantidad de 5.000 pesetas más los intereses legales procedentes. Firme que sea esta sentencia, comuníquese al Registro Central de Penados y Rebeldes. Contra esta sentencia se podrá interponer en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia provincial de esta capital. Así por esta mi sentencia de que se unirá certificación a la causa, lo pronuncio mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al perjudicado Seynou Niang, actualmente en ignorado paradero, extiendo la presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Valencia, 31 de diciembre, de 1986.—El Secretario.—181-E (1192).

## REQUISITORIAS

### ANULACIONES

#### Juzgados militares

Don Manuel Santamarina Ayúcar, Coronel de Artillería, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de la plaza número 14 de Logroño.

Con esta fecha he dispuesto la anulación de requisitoria dictada el día 15 de abril de 1985, en la que se interesaba la busca y captura de José García Sánchez, natural de Macael, provincia de Almería, nacido el día 14 de octubre de 1965, hijo de Francisco y Soledad, provisto de DNI número 16.554.765 y pasaporte EC 01332455 y 2485/85, por resolución recaída en el expediente judicial número 24/85.

Se agradece a las autoridades civiles y militares y demás personas los servicios que hubieran prestado.—97 (1070).